

Constancia secretarial. Roldanillo V., 06 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, las respuestas sobre las medidas cautelares ofrecidas por los bancos Davivienda S.A. y Bancolombia S.A. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00155-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Johnny Fabián Benítez Tabares
Demandada: Fernando Antonio reyes García
Auto: 1501

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora las respuestas emitidas por el Banco Davivienda S.A. y Bancolombia, donde la primera informa que el demandado *"se encuentra vinculado con esa entidad, por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de embargabilidad"*; en tanto que la segunda adujo que el demandado no posee productos con esa entidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3fb99c2306326e63edc816fb3966c606c6f51cceed21eaa473200accb63fb**

Documento generado en 06/09/2022 04:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>